

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo
Rad. Nro. 11001310302420150057400

Por secretaría córrase traslado del recurso de reposición y en subsidio del de apelación, interpuestos por la apoderada de la parte demandada en contra del auto de 28 de abril de 2022¹, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C.G.P.

De otra parte, se requiere a la apoderada del extremo demandado para que en lo sucesivo se sirva remitir a la dirección de correo electrónico de su contra parte, un ejemplar de todas las actuaciones surtidas en el proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 78 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "0007AutoTieneEnCuentaDocumentación.01.28.04.pdf" expd. digt.